C/2026/4383

12.8.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12515 — EEP / ARA PARTNERS / STONEPEAK / ANWIM)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/4383)

1. El 4 de agosto de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Energy Equation Partners Limited («EEP», Jersey).

— Ara Partners Group LLC («Ara Partners», Estados Unidos).

— Stonepeak Partners LP (conjuntamente con sus filiales, «Stonepeak», Estados Unidos).

— Anwim S.A. («Anwim», Polonia), bajo el control de Enterprise Investors Corporation («Enterprise Investors», Polonia).

EEP, Ara Partners y Stonepeak adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Anwim.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— EEP es una sociedad de servicios de inversión en energía especializada en la inversión en activos de los sectores de la energía y las infraestructuras conexas y en su gestión.

— Ara Partners es una sociedad de servicios de capital inversión e infraestructuras especializada en inversiones en descarbonización industrial en América del Norte y Europa.

— Stonepeak es una sociedad de servicios de inversión alternativa a escala mundial especializada en infraestructuras y valores inmobiliarios.

— Anwim se dedica al comercio minorista y mayorista de combustibles y no combustibles en Polonia y lleva a cabo sus actividades operativas principales mediante su red de estaciones de servicio con la marca «MOYA». Fuera de Polonia, Anwim tiene actividades limitadas relacionadas principalmente con la venta de tarjetas de flota.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12515 — EEP / ARA PARTNERS / STONEPEAK / ANWIM

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË